El acuerdo fue que garitizian para cejama a veinte y quatro deste mes
y por ocasion deste acidente se a de detener y piden se les de algun socorro
mas por los dias de la detenzion ser justo que lo aga porque no pueden estar
a su costa se acordo que se les acuda con dos reales a cada uno de los dhos
seis soldados al dia desde veinte y quatro deste mes asta que bueluen de partir
a hazer la entrega y lo que importare este gasto se pague por quenta
de la villa baliendose de los ciento y zinquenta ducados que deue entregar
este año Jeronimo de Ybarguengoa arrendador del donatiuo = Desto por
el repartimiento echo entre los vezinos no monta mas que los socorros
antes señalados y gastos de la leuada atregoara y no se puede aumen
tar agora el dho repartimiento que assi esta cobrado = Y luego los dhos
señores Alcalde y Regimiento nombraron por procuradores junteros de esta
Villa para la dha Junta General de Azumaja a don Diego Manuel
de Burgos Ybandaya Cauallero de la horden de Santiago y don
Miguel de Azquicain vezino de la dha villa a quienes y a cada uno
in solidum se otorgo poder aparte y ~~y~~ mandaron dar la dha
ynstruzion y que ambos lleuen el salario de uno como es
costumbre = Assi lo decretaron y firmaron los que sauian y doy fee
de ello y lo ussado. =

Pedro de Yrarraçabal (rubricado) Joan de Larrinaga (rubricado) Ygnacio de olaue,

Ante mi
Mrn. de Vrquiçano (rubricado)

En la Sala del ayuntamiento de las casas del Conçejo
de la villa de Vergara dia domingo dos del mes de Junio de mill
seiscientos y zinquenta y ocho años despues de visperas se juntaron como
tienen de costumbre hauiendo precedido llamamientos por las Iglesias
en ayuntamiento general los señores alcalde y Regimiento y otros
cauelleros hijos dalgo desta villa y su Jurisdiccion especial el capp.an
Pedro de Yrarraçabal alcalde hordinario don Juan de Olariaga sindico procurador
general don Garcia de Azcarate Pedro Perez de Zauen mayordomo y Perez de
Arançururen y don Garcia de Azcarate arcama Regidores Ygnacio de olaue
fiel de Ybarrarano Domingo de Ybarra y Pedro de Maraica diputado que son
la Justicia y Regimiento pleno y don Juan Bautista de Yrarraçabal Cauallero de la
horden de Alcantara don Diego Manuel de Burgos Ybandaya don Miguel de
Azquiçain el capitan don Domingo Ybarrena el capitan Ygnacio de Zur...

En Martinpeña de Axpa Antonio Lopez de Aulaga Pedro Lopez de Aguirrecoa Pedro Garcia de Zagarticoa Miguel de Garitaonandia Mig.l de Echaluce Martin Garcia de Zagarticoa Diego de Arana Diego Perez de Larregui Gabriel Mig.l de Arana Diego Saez de Meoki de Diego Saez de Berasarte Joseph de Arzalluz Martin de Larrea Miguel de Larrinaga Dominga de Echeita Diego Mig.l de Larrinaga Larrinpe Diego de Arana Martin Garcia de Zagarticoa Pedro de Larrea Dominga de Echeita Santos de Achosteguui Andres Lopez de Aulaga Pedro de Gallaiztegui Alcalde Antonio de Velasteguui Santiago de Zaguirre Domingo de Eleyzalde Salsamendi Diego Martin Baptta de Madariaga Miguel de Iturbe Martin de Larbulu Diego Martin de Eguren Diego de Echeluce Miguel de Larrea Andres Larbulu Diego Bapta de Larrinaga Martin de Echeluce Antonio de Zemparanza Tomas de Zenarruza Sand.o de Olea Pedro de Galarraga Martin de Larrea Bartolome de Arteaga Diego de Abrain Diego de Zenarruza todos Vecinos Caualleros hijos dalgo de Madrilla Su Jurisdicion = Teniendo assi Junto ayuntamiento Diego de Arana Scrivano del Rey nro Señor en dicho Ayuntamiento de Martin de Echeluce Scrivano Vecino de Madrilla Se presentó Joseph de Larrea Vecino de Madrilla Enque pretende ser admitido a la Vecindad y Oficio de Vecino de Ma. Mediante prueba que ofrece de ser hijo dalgo de Sangre christiano Viejo de Limpio solariego de Madrilla de Guetaria Enesta provincia = admitiose Enquanto a lugar de Dho Pedimento Demanda dixeron los Alcaldes Procurador General de esta Provincia Lacausa conforme Las ordenanzas de dicha provincia Este dia Don Diego Manuel de Burgoa Gonzalez Caballero de la orden de Calatrava Don Miguel de Zigoitia Procuradores Juntos y quando de esta Villa En Nombre de Junta General que tienen y celebran Con la Provincia de Guipuzcoa celebrada En la Villa de Azcoitia dixeron Que en virtud del Contenido en el Capitulo Segundo de la Libranza Ordinaria de Su Salario de dos Diputados de Provincia Este dia Se Leyo Una Carta desta provincia de Guipuzcoa de Su Diputacion de Villa de Sn Sebastian de fecha de Diez de Mayo de este año con la Copia que Remite de Una Carta de Oficio que Se escriuio de la dicha provincia Enque Encarga que los dos dichos Hombres que tienen ofrecidos para Cataluña

Dalguia

Scaphque para q̃ lande por la necesidad. que al dicho Sente Enaquello ofrecados
Y la diputación hordena. se Responda Por las Villas de cinibam.te = Y en fando
Sobre Ello El ayuntamiento acordo se escriba a la diputacion que se les
ponga a sumaç.s que no repued a sistir El dar los dhos Soldados para
q̃ lande por muchas Razones que hay para Ello Y en.s, Estan los
Soldados haziendo estrapar a la Villa de Osma para aquien tienen
de entregar luego prima dilacion En Respuesta de dha diligencia
= Y en vista El Sor.r Corregidor ha de diputacion donde, se leyo la carta q̃
Diputado General aquien tambien se dio cuenta de q̃ para dha Villa
tiene El Regim.to El acuerdo Y Resolucion que se tenga conferencia
Algunos de sus particulares sin perjuicio. de hazer ayuntam.to
General Sobre Ello = Y que entretanto se le saca a los Soldados
de la Villa con los oficiales de dha Villa y que para
Cabil para q̃ Siguiente de la Villa Comparesca de que se ca
Esta dia se sacado se le dio a don Lope de los Rios Guzman
Corregidor de aquella Villa Suplicando le aga Informe q̃ le conste
Como dho Real Consejo En Razon de las cassas que esta Villa pre
tende Edificar Y tambien se escriba a dho Sor. Corregidor q̃ se halla en
Diputado General pidiendo le que como dho de la Villa presuma que el
Sor. Corregidor aga dho Informe Y se remita al Consejo
Y con esto se acabo el Ayuntam.to Y lo firmo por todos El Sor. Alcalde
Con q̃ se acabo con mi Escriv.no que de lo doy fee =

Ante mi
N. de Sn Juan

En las casas de Ayuntam.to de la Villa de Vozpaza a diez dias
del mes de Mayo de mill y Seiscientos y Cinquenta y Seis años se Junta
ron los Sores Capitan Pedro de Aguirre Alcalde hordinario de
Vozpaza y Juan Garcia de Lerchundi Pedro perez de Aguirre y Miguel perez de Larrazpuru
D.n Juan Garcia de Larchundi y Roma Regidores y Juan de Solaue Juan de
Larrucea y Domingo de Ubera Diputados que son la mayor parte
de la Justicia y Regimiento de esta Villa y Juntos en Su Ayuntam.to
Salud.s fee = Y luego incontinente dho Sor. Alcalde dixo que por quanto
muy Reales provis.s y Cartas Executorias de Su Mag.d y de los Sores